



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 001-2026-CONAREME

Miraflores, 2 de febrero de 2026.

VISTO:

El Acta N° 004-2026-CONAREME-AG, de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2026 del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), el mismo que ha sido visto y debatido la agenda propuesta por la presidencia, acerca del Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional del Sistema Nacional de Residentado Médico, bajo los alcances de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, a razón del mandato legal, el Consejo Nacional de Residentado Médico en su Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°065 -CONAREME-2017- ACN aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio;

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, debiendo ser cumplido por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento;

Es de señalar, que bajo los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, se cuenta con sedes docentes acreditadas, con la autorización de programas de residentado médico y campos clínicos autorizados por el CONAREME, condiciones esenciales para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico; en ese sentido en Asamblea General



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 001-2026-CONAREME

Ordinaria del CONAREME de fecha 30 de enero de 2026, se tiene aprobado el modelo de convenio con una vigencia de cinco años a partir de su suscripción;

Del mismo modo, se incorpora que el médico residente rotante ni la institución formadora universitaria se encuentran sujetos a ningún tipo de contraprestación por el uso del espacio de formación de la sede docente;

Por tanto, con arreglo al marco legal del Sistema Nacional de Residencia Médica, corresponde y estando a los alcances del acuerdo administrativo emitido, corresponde la emisión de la correspondiente resolución administrativa que oficializa el Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica, que debe ser suscrito por la Sede Docente acreditada y la Institución Formadora Universitaria que cuenta con la autorización del programa de residencia médica y la autorización de campo clínico en la sede docente;

Con la visación del área de asesoría legal del Comité Directivo del CONAREME;

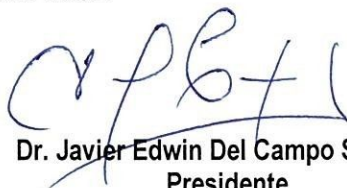
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica que debe ser suscrito por la Sede Docente acreditada y la Institución Formadora Universitaria que cuenta con la autorización del programa de residencia médica y la autorización de campo clínico en la sede docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME la difusión a las instituciones involucradas en suscribir el Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME la publicación en la página web institucional del CONAREME el Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Javier Edwin Del Campo Sánchez
Presidente

Consejo Nacional de Residencia Médica